INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASIP-002 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS"

En Macheta a los dos (2) días del mes de marzo de 2026 se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal, el comité evaluador integrado por Carlos Manuel Salamanca Fernández- secretario de Hacienda, Ronald Alfredo Perilla Caldas, Secretario de Gobierno y Luigi Sley Galindo Hernández –Jefe de la oficina de servicios públicos con el fin de presentar el informe de evaluación final de los requisitos habilitantes y económicos de la oferta presentada como producto del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASIP 002 DE 2026.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

2. El jefe de la oficina de servicios públicos hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador estando presentes todos los funcionarios evaluadores.

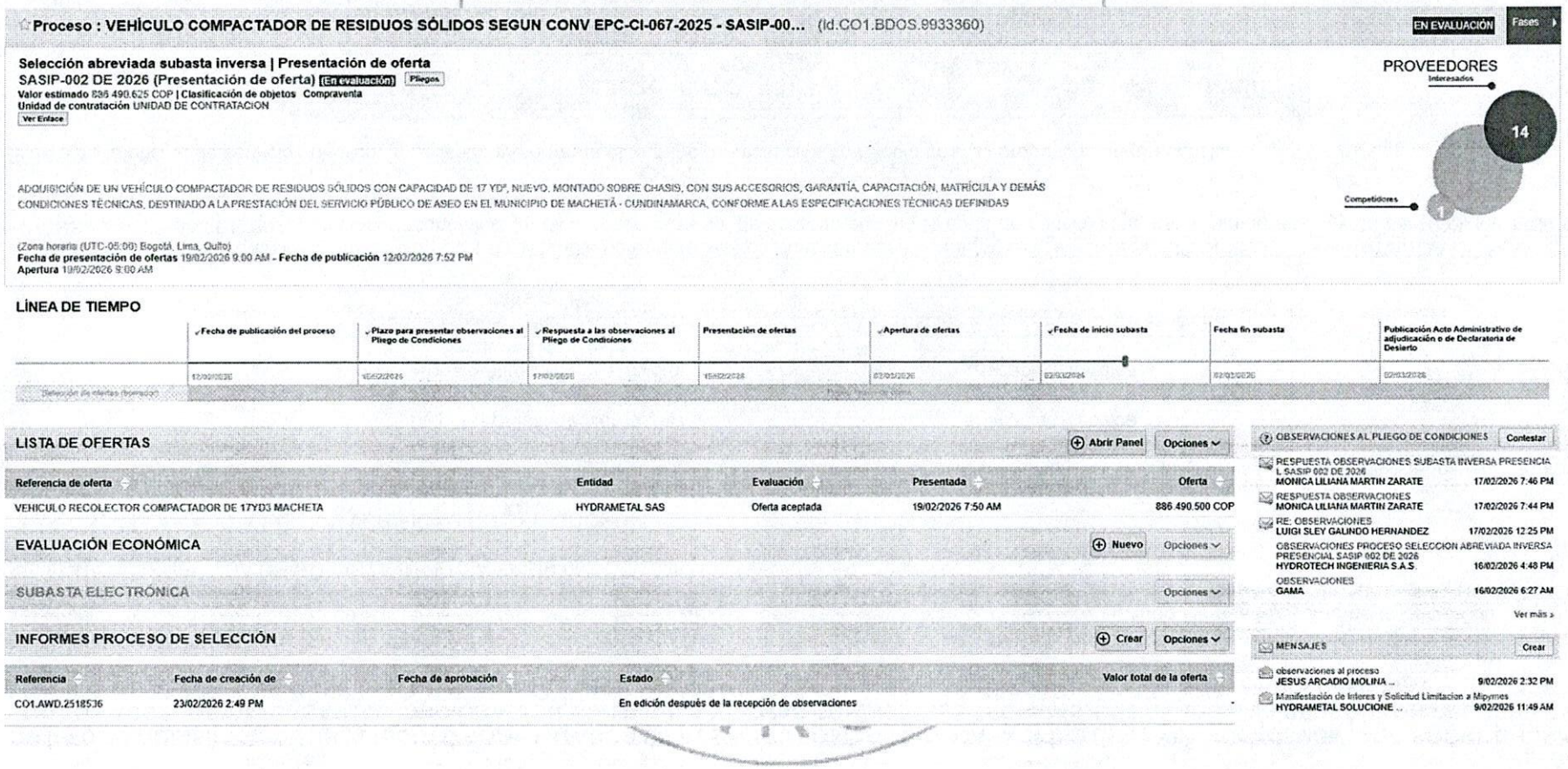
Luigi Sley Galindo Hernández Jefe de Oficina de Servicios Publicos	Verificación Técnica
Ronald Alfredo Perilla Caldas Secretario de Gobierno	Verificación Jurídica
Carlos Manuel Salamanca Fernández Secretaria de Hacienda	Verificación Financiera y Organizacional

El propósito de esta evaluación es que el Municipio de Macheta determine si la propuesta presentada durante el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASIP 002 DE 2026, es viable económica, jurídica y técnicamente de acuerdo con los Pliegos de condiciones, especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El Jefe de la oficina de servicios públicos manifestó que durante el término de recepción se recibió una (1) propuesta, según consta:

Nro.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
	HYDRAMETAL SAS	19/02/2026 7:50 AM

Después de haber realizado la evaluación preliminar se determinó que el oferente presentado por la empresa HYDRAMETAL SAS Identificada con NIT. 900.604.822-5, cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos por la entidad:



Proceso : VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGUN CONV EPC-CI-067-2025 - SASIP-00... (Id.CO1.BDOS.8933360) — EN EVALUACIÓN — Fases

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
SASIP-002 DE 2026 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 886.490.625 COP | Clasificación de objetos Compraventa
Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS

PROVEEDORES
Interesados 14
Competidores 1

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/02/2026 9:00 AM - Fecha de publicación 12/02/2026 7:52 PM
Apertura 19/02/2026 9:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del proceso	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
12/02/2026	16/02/2026	17/02/2026	19/02/2026	19/02/2026	23/02/2026	23/02/2026	02/03/2026

Selección de ofertas (formación)

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE 17YD3 MACHETA	HYDRAMETAL SAS	Oferta aceptada	19/02/2026 7:50 AM	886.490.500 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

SUBASTA ELECTRÓNICA — Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2518536	23/02/2026 2:49 PM		En edición después de la recepción de observaciones	-

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RESPUESTA OBSERVACIONES SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP 002 DE 2026
MONICA LILIANA MARTIN ZARATE 17/02/2026 7:46 PM

RESPUESTA OBSERVACIONES
MONICA LILIANA MARTIN ZARATE 17/02/2026 7:44 PM

RE: OBSERVACIONES
LUIGI SLEY GALINDO HERNANDEZ 17/02/2026 12:25 PM

OBSERVACIONES PROCESO SELECCION ABREVIADA INVERSA PRESENCIAL SASIP 002 DE 2026
HYDROTECH INGENIERIA S.A.S. 16/02/2026 4:48 PM

OBSERVACIONES
GAMA 16/02/2026 6:27 AM

Ver más >

MENSAJES — Crear

observaciones al proceso
JESUS ARCADIO MOLINA ... 9/02/2026 2:32 PM

Manifestación de Interes y Solicitud Limitacion a Mipymes
HYDRAMETAL SOLUCIONE ... 9/02/2026 11:49 AM

DEPENDENCIA. Oficina de servicios publicos	ELABORÓ: Luigi Galindo / Jefe Oficina de servicios públicos Ronald Perilla / Secretario de Gobierno Carlos Salamanca / Secretario de Hacienda	REVISO: Mónica Martin / Asesora de contratación Ronald Perilla / Secretario de Gobierno Carlos Salamanca / Secretario de Hacienda Luigi Galindo / Jefe Oficina de servicios públicos	APROBÓ: Pablo Emilio Espinosa / Alcalde	RUTA: C:\Users\Servicios Publicos\Desktop\FORMATO DE EVALUACION FINAL.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 Nº 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		X	
NOMBRE DEL PROPONENTE	HYDRAMETAL SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.604.822-5		
DIRECCIÓN	Carrera 68i No. 37 – 43 BOGOTÁ D.C.		
TELÉFONO COMERCIAL	3208448445		
E-MAIL COMERCIAL	hydrametalsas@gmail.com		

CAPACIDAD JURIDICA		CUMPLE	NO CUMPLE
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		X	
La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	Fue suscrito en los términos de la invitación.	CUMPLE	
b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:		X	
Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente presenta cámara de comercio de la ciudad de Bogotá expedida el dia 18 de febrero del 2026, con matrícula número 02299316, donde consta la creación de la empresa HYDRAMETAL SAS.	CUMPLE	

Así mismo dentro su objeto social se encuentre contemplada expresamente la actividad de fabricación de equipos especializados para el manejo de residuos sólidos, cajas recolectoras compactadoras o una descripción que permita inferirlo de manera inequívoca. De igual manera, en dicho documento debe constar que la duración de la sociedad no es inferior a un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y que cuenta como mínimo con ocho (08) años de existencia en el mercado, verificados desde la fecha de inscripción de la matricula mercantil Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que al menos un integrante cumpla con el objeto social. Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.	El proponente da cumplimiento al objeto social contemplando la actividad económica de fabricación de equipos especializados para el manejo de residuos sólidos, cajas recolectoras compactadoras.		
c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.		X	
Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura; y sus miembros deberán señalar para el caso	NO APLICA	N/A	

de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura; c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas. NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.			
d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.		X	
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos	NO APLICA	N/A	

1568,1569 y 1571 del Código Civil.			
e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.		X	
El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. **NOTA 1:** En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	El proponente certifica el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre de la presente Selección, firmada por le representante legal **Diego Andrés Cuervo Beltran**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.524.296, expedida en Bogotá. Se anexa junto a la certificación copia de cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
f. Garantía de Seriedad de la Oferta		X	
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	El proponente aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento entidad Estatal ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NO. POLIZA: BY-100063513 BENEFICIARIO: Municipio de Machetá AMPARO: Seriedad de la oferta VIGENCIA: 19/02/2026 - 29/05/2026 SUMA ASEGURADA: $88.649.062	CUMPLE	

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Municipio de Macheta – NIT: 899999-401 **EMPRESA PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA E.S.P., Nit. No. 900.222.346-0**
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes) 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la

garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Municipio de Macheta , le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Macheta de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada

de plano.			
g. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal		X	
El Municipio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.	El proponente presenta certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que el representante legal identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.524.296 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL El proponente presenta certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica del día 9 de Enero de 2026 donde certifica que la Empresa identificada con NIT. 9006048225 NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL		
h. Certificado de antecedentes disciplinarios		X	
El Municipio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes. Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.	El proponente presenta certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que el representante legal DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030524296: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. El proponente presenta certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que la Empresa HYDRAMETAL	CUMPLE	

	SOLUCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9006048225: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.		
i. Certificado de Antecedentes fiscales		X	
El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.	El proponente presenta certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que el representante legal identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.524.296 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL El proponente presenta certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica del día 9 de Enero de 2026 donde certifica que la Empresa identificada con NIT. 9006048225 NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL	CUMPLE	
j. Antecedentes Judiciales		X	
El Municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, se verificará para cada uno de sus integrantes.	El proponente presenta certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que el representante legal DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030524296: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	CUMPLE	
k. registro nacional de medidas correctivas RNMC		X	

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.	El proponente presenta certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del día 9 de Febrero de 2026 donde certifica que el representante legal DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030524296: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.	CUMPLE	
l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Oferente.		**X**	
El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes	El proponente presenta copia de la cedula de ciudadanía N° 1.030.524.296 a nombre del señor DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN , expedida el 21 de mayo de 2004 en la ciudad de Bogotá.	CUMPLE	
m. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):		**X**	
El proponente que desee participar en el presente proceso debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT.; es decir, se verificará, en aras de buscar proponentes que respondan con últimas tecnologías y que al marco de la ley se encuentren y sea colindante su actividad económica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario.	El proponente aporta el Registro Único Tributario donde se creó la Empresa HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9006048225 dando cumplimiento según las exigencias de la invitación.	CUMPLE	

CAPACIDAD JURIDICA: **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**X**	

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025. Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el **quinto día hábil del mes de abril** del año 2025 La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento **NOTA**: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, **cesarán los efectos del RUP** En caso de los **Consorcios o Unión Temporales**, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: "Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.	El proponente aporta Registro Único de Proponentes, con código de verificación A262336705188A expedido el 18 de febrero de 2026 Con fecha ultima de renovación: 9 DEL MES DE ABRIL DE 2025 REPRESENTANTE LEGAL: **DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN C.C.** 1.030.524.296	CUMPLE	

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".			
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		X	
LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.40	UNA VEZ VERIFICADA EL RUP SE CONSTATA QUE LA EMPRESA HIDRAMETAL SAS POSEE UN INDICE DE LIQUIDEZ DE 52.17	CUMPLE	X
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total <60%	UNA VEZ VERIFICADA EL RUP SE CONSTATA QUE LA EMPRESA HIDRAMETAL SAS POSEE UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DE 0.29, LO QUE REPRESENTA UN 29%	CUMPLE	X
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses >1.25 o indeterminado	UNA VEZ VERIFICADA EL RUP SE CONSTATA QUE LA EMPRESA HIDRAMETAL SAS POSEE UNA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES DE 1.41	CUMPLE	X

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

		CUMPLE	**NO CUMPLE**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		X	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio >0.10	UNA VEZ VERIFICADA EL RUP SE CONSTATA QUE LA EMPRESA HIDRAMETAL SAS POSEE UNA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DE 0.11	CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total >0.06	UNA VEZ VERIFICADA EL RUP SE CONSTATA QUE LA EMPRESA HIDRAMETAL SAS POSEE UNA RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0.07	CUMPLE	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: **CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**No. FOLIOS**
EXPERIENCIA GENERAL		X		2

4.2. **EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA)**

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia general debe estar debidamente inscrita en el Registro único de proponentes con los siguientes códigos de acuerdo al clasificador de bienes y servicios código UNSPSC hasta el 3 nivel:

CODIGO	DESCRIPCION
251019	Vehículos especializados o de recreo
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
251728	Sistemas y Componentes Hidráulicos
761215	Recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES: Se verificará mediante la acreditación de un (01) contrato suscrito ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean compraventa y/o suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos, y/o fabricación de cajas recolectoras compactadoras de residuo solidos con valor mínimo igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

EXPERIENCIA PARA MIPYMES: Se verificará mediante la acreditación de un (01) contrato suscrito ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sean compraventa y/o suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos, y/o fabricación de cajas recolectoras compactadoras de residuo solidos con valor mínimo igual o

Una vez verificados los códigos UNSPSC en el RUP presentado por el proponente se evidencio que efectivamente el proponente reporta los códigos solicitados por el municipio.

25	10	19	00	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
25	17	28	00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

En cuento al tamaño de la empresa el proponente reporta en el RUP que es una MICROEMPRESA, por lo tanto, se clasifica como MIPYMES.

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

En experiencia para MIPYMES el municipio requiere un contrato expresado en salarios mínimos igual o superior a dos veces el presupuesto oficial, el presupuesto oficial es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($886.490.625) M/CTE, teniendo en cuenta el salario mínimo al día de hoy que esta en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO ($1.750.905), por lo tanto, el presupuesto oficial en salarios mínimos es de 506.3.

El proponente presenta en el RUP un contrato por un valor de 1.167,71 expresado en SMMLLV.

CUMPLE

el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

4.3. CAPACIDADES TECNICAS

4.5.1. **REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES PARA EL CONTRATISTA:**

Los futuros proponentes deberán anexar los siguientes documentos adicionales:

a) El proponente deberá anexar certificación del distribuidor y/o concesionario autorizado del chasis o camión ofertado, donde certifique que cuenta con talleres Autorizados de la marca en Colombia para los servicios Post Venta.

b) El proponente deberá anexar certificación del distribuidor y/o concesionario autorizado del chasis o camión ofertado, en la cual se indique y se demuestre la disponibilidad inmediata del chasis ofertado, a través de la presentación de una certificación en la que se relacione el VIN y número de motor, emitido por el distribuidor autorizado y/o concesionario.

c) REGISTRO PUBLICO FABRICANTE DE CARROCERIAS (RUNT).

El proponente debe certificar que se encuentra avalado como carrocero fabricante ante el registro único nacional de tránsito (RUNT), mediante certificación emitida por el mismo con fecha no mayor a 30 días al cierre del proceso

EXPERIENCIA PROPONENTES: **CUMPLE**

tanto, estas personas pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos, para lo cual deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las personas naturales o jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal o consorcio, según el caso; pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante;
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato;
- Objeto del contrato;
- Actividades ejecutadas y entregables del contrato;
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- En caso de que el contrato hubiera sido ejecutado por consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato.
- El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante

Con fundamento en los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio, si una sociedad extranjera sin domicilio en Colombia resulta adjudicataria del contrato que resulta del presente concurso de méritos, deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, por ejercer una actividad mercantil permanente, según se define en el artículo 474 del mencionado Código y demás normas aplicables. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar

- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos).
- Firma de la persona competente.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

La experiencia exigida podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin que se requiera que todos los miembros cumplan individualmente con dicho requisito.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

4.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales.

En tal sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo

presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Dichos contratos deben haber sido celebrados en los últimos (3) años hasta el cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES: Se verificará mediante la acreditación de dos (02) contratos suscritos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean compraventa y/o suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos, y/o fabricación de cajas recolectoras compactadoras, cuya sumatoria sea igual o superior como mínimo al 1.8% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Dichos contratos deben haber sido celebrados dentro de los últimos (3) años hasta el cierre del presente proceso.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas y condiciones:

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio. Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

Para tal efecto el proponente deberá allegar con su propuesta contrato y/o acta de liquidación y/o acta de terminación, y/o factura de venta y/o certificaciones de cumplimiento.

Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad o empresa contratante.

RUNT
CSR2.2025.20627.5

Bogotá, D.C. 6 de febrero de 2026

Señor
DIEGO ANDRÉS CUERVO BELTRÁN
Representante legal **HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS**
hydrametalsas@gmail.com

REFERENCIA:	CSR2.2025.30412.E
TEMA:	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
SUBTEMA:	TÉCNICO – OPERACIONES

Respetado Sr. Cuervo,

En respuesta a su solicitud generada en fecha 6 de febrero de 2026, nos permitimos informar que verificada la base de datos del sistema RUNT, se evidencia que la entidad **HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS** identificada con **NIT 900604822** se encuentra registrada desde el **14 de agosto de 2023**, como entidad que presta servicios al sector de tránsito y transporte en nuestro sistema, específicamente como **CARROCERO/FABRICANTE** bajo el **ID RUNT 16173104**.

Se precisa que la información suministrada es la que se encontraba en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT al momento de la consulta. La información contenida en la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito, es producto de los reportes efectuados por los diferentes actores (Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", Entidades Certificadoras, entre otras) que interactúan con la plataforma tecnológica, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, razón por la cual son éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad de la información previo su reporte al RUNT.

Cordialmente,

ALBERTO QUEVEDO BARRAGÁN
Gerente de Aseguramiento Funcional

Vo. Bo. Carolina Espinosa
Proyectó: Sandra Sanabria

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41 P5 Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Es importante aclarar que el Municipio de Machetá no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el Municipio podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Debe estar debidamente inscrita en el Registro único de proponentes con los siguientes códigos de acuerdo al clasificador de bienes y servicios código UNSPSC hasta el 3 nivel:

CODIGO	DESCRIPCION
251019	Vehículos especializados o de recreo
271216	Pistones y cilindros hidráulicos
251728	Sistemas y Componentes Hidráulicos
761215	Recolección y disposición de basuras

EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES: Se verificará mediante la acreditación de un (01) contrato suscrito ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos sean compraventa y/o suministro de vehículos recolectores compactadores de residuos sólidos, y/o fabricación de cajas recolectoras compactadoras con valor igual o superior a dos (02) veces el

1. Disponibilidad inmediata del chasis

Que **se cuenta con disponibilidad inmediata** del vehículo **chasis Marca Volkswagen Constellation Línea 18320 Modelo Año 2026**, el cual es ofrecido específicamente para el proceso de contratación de la referencia.

2. Identificación plena del chasis ofrecido

Que el chasis ofrecido corresponde a las siguientes características técnicas, las cuales **son certificadas directamente por este concesionario**:

- **Marca:** Volkswagen
- **Línea / Modelo:** Constellation 18.320
- **Año:** 2026
- **Número de VIN / Chasis:** 9536C8TD1TR028853
- **Número de motor:** 2097409A187408

1 de 3

Colwagen

Camiones Buses

3. Destino específico del chasis

Que el chasis antes descrito **se encuentra disponible para la venta** y **se destina de manera exclusiva** a la ejecución del proceso contractual adelantado por el **Municipio de Machetá – Cundinamarca**, no estando comprometido en otro proceso de venta.

REGISTRO PUBLICO FABRICANTE DE CARROCERIAS (RUNT

El proponente presenta anexo donde se evidencia que efectivamente está inscrito en el RUNT como **CARROCERO/FABRICANTE** bajo el **ID RUNT 16173104**. Esta certificación se expide el 6 de febrero del 2026.

El valor total del contrato terminado y/o liquidado que se aporte para acreditar la experiencia, será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o el de la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: • Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. • Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. El proponente deberá señalar claramente cuáles de los contratos registrados en el RUP que se deberán tener en cuenta por la entidad para su habilitación. Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera	de 21 de marzo del 2025 y cuyo es Venta y fabricación de un equipo recolector compactador de residuos sólidos de 12 yardas cúbicas, ensamblado sobre chasis Fuso. CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y AFINES DEL CORREGIMIENTO BRUSELAS E.S.P VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,17 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: Adicional a esto el proponente presenta anexos donde se evidencia certificación de cumplimiento por parte de la empresa ASOBRUSELAS E.S.P. y factura electrónica. **CAPACIDADES TECNICAS** El proponente anexa certificación del concesionario donde especifica la disponibilidad de talleres Autorizados de la marca en Colombia para los servicios Post Venta. También certifica la disponibilidad inmediata del chasis indicando el numero VIN exigido por el municipio.			

superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Dado que la entidad requiere verificar informacional adicional a la constatada y registrada en el RUP por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar en su propuesta contrato y/o las liquidaciones y/o certificaciones de los contratos presentados, inscritos ante la Cámara de Comercio para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del Contrato u obligaciones.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio (Indicando día, mes y año) y de terminación (Indicando día, mes y año), de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Si el acta de liquidación o la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato y certificación con la descripción del objeto y factura en

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.167,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Adicional a eso el proponente anexa documento del contrato para demostrar la experiencia exigida por la entidad cuyo objeto es COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 8,10, 17 Y 25YD3, con la empresa HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE						
OBJETO:		COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 8,10, 17 Y 25YD3.				
PROPONENTE:		HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS				
CONT. No.	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO RUT**	**VALOR EN $ O SMMLV**	**CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
189 – 2019	COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS SOLIDOS DE 8,10, 17 Y 25YD3.	20	1.167,71	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	12 de Junio de 2019	30 de diciembre de 2019

Anexa facturas N° HYD-178 y HYD-185.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

En cuanto a la experiencia especifica el proponente presenta dos contratos.

1. contrato celebrado para el municipio de Fusagasugá por un valor de 596.15 expresado en SMMLV, con fecha de terminación del 14 de agosto del 2024 y cuyo objeto es "Adquisición de un

donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del mismo.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, si la información solicitada no contiene la información, se debe anexar la documentación necesaria para verificar la experiencia, el MUNICIPIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Anexo que contenga la misma información establecida en el Formato y aportado con la propuesta.

En todo caso, la información relacionada en dicho Anexo deberá corresponder con las certificaciones que se anexen acreditando la experiencia del proponente. De no ser así, se tendrá en cuenta sólo la experiencia debidamente certificada.

vehículo compactador de residuos sólidos de 25 yd3 para el Municipio de Fusagasugá".

```
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 596,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
```

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE						
OBJETO:						
PROPONENTE:		HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS				
CONT. No.	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO RUT**	**VALOR EN $ O SMMLV**	**CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**
052-2024	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 yd3 para el Municipio de Fusagasugá.	30	596,15	EMSERFUSA ESP	15/05/2024	14/08/2024
	Venta y fabricación de un equipo recolector compactador de residuos sólidos de 12 yardas cúbicas, ensamblado sobre chasis Fuso.	34	330,17	BRUSELAS ESP	07 de febrero de 2025.	21 de marzo de 2025.
VALOR TOTAL			**926,32**			

Adicional a esto el proponente presenta anexos donde se evidencia el acta de liquidación, el convenio interadministrativo y contrato.

2. contrato celebrado para la empresa ASOBRUSELAS E.S.P. por un valor de 330.17 expresado en SMMLV con fecha de terminación

El Comité Evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASIP-002 DE 2026, cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS"** concluye por unanimidad, que luego de ser evaluada objetivamente la propuesta presentada, de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, se determinó como único y primer lugar la propuesta presentada por HYDRAMETAL SAS,

En consecuencia, el comité evaluador informa que el proponente CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación. Asimismo, al momento de verificar las propuestas económicas se tendrá en cuenta que no sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal, conforme lo establece la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASIP-002 DE 2026, cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CON CAPACIDAD DE 17 YD³, NUEVO, MONTADO SOBRE CHASIS, CON SUS ACCESORIOS, GARANTÍA, CAPACITACIÓN, MATRÍCULA Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS"**

Que una vez evaluada la propuesta y de acuerdo al factor de escogencia en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASIP-002 DE 2026, y requerimientos solicitados en la invitación pública, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicarla oferta presentada por la empresa HYDRAMETAL SAS Identificada con NIT. 900.604.822-5 por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($886.490.500).

Dado en macheta a los dos (2) días del mes de marzo de 2026.

Luigi Sley Galindo Hernández
Jefe Oficina de Servicios Publicos

Ronald Alfredo Perilla Caldas
Secretario De Gobierno

Carlos Manuel Salamanca Fernández
Secretario De Hacienda